COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DIAN

MODIFICACIÓN N° 1

ANEXO No. 2

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

La presente modificación se realiza en virtud del Formato FT-ADF-2088 "Solicitud de Modificación Contractual" del 21 de julio del 2023, suscrito por el Jefe de División de la Operación Aduanera en calidad de supervisor del contrato 89-005-2023, y que hace parte integral del presente acto, mediante el cual se solicita Aclaración de la forma de pago

OBJETO DEL CONTRATO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS-X MARCA L3 COMMUNICATIONS SECURITY & DETECTION SYSTEMS TANTO ELECTRÓNICOS COMO MECÁNICOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CÚCUTA."

1. MODIFICACIÓNES:

Se aclara el párrafo 8 de la forma de pago del contrato establecido en el numeral **4. FORMA DE PAGO** del Anexo No. 2 "**CLAUSULAS CONTRACTUALES** el cual quedará así:

FORMA DE PAGO párrafo 8

Los pagos se efectuarán por la modalidad de abono en cuenta, en el Banco Pichincha en la cuenta de ahorros N°220150194710 a nombre de PA AYP ADVANCE PROTECTION FIDUPOPULAR S.A, cuenta informada por el contratista mediante oficio del 8 de mayo del 2023 en el cual solicita cambio de cuenta bancaria.

3. CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por el presente modificatorio, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes y aprobación de la garantía si hubiera lugar a ello.

JAIRO ANDRES PORTILLA BECERRA
Jefe División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta